

ACTA NUMERO NUEVE: En la sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Osicala a las ocho horas día seis de mayo de dos mil veinte, reunido el Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada y presidida por el señor alcalde Municipal Licenciado **Cedrick Alexander Vásquez, Alcalde Municipal**, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal, **Cedrick Alexander Vásquez, Alcalde Municipal** Licenciado **Santos Evelé García Guevara, Síndico Municipal**, Señora **Celia Yaneth Amaya de Díaz**, Primera Regidora Propietaria, Ingeniero **Edwin Josué Romero Méndez** Segundo Regidor Propietario, Señor **Luis Alcides Hernández Méndez**, Tercer Regidor Propietario, Profesor **Elías Isaí Vásquez Argueta**, Cuarto Regidor Propietario, señora **Lisseth Carolina López Vda. De Gómez**, Primera Regidora Suplente, Señor **Efraín López**, Segundo Regidor Suplente, señora **María Salome Castillo de Amaya**, Tercera Regidora Suplente, y Señor **Mauricio Arquímedes Reyes Sánchez**, Cuarto Regidor Suplente; ésta convocatoria se realizó para tratar asuntos del que hacer municipal así mismo y con base a lo regulado en el Artículo 34 del Código Municipal se propuso, analizó y tomó los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que dentro de nuestras competencias se regula la gerencia del bien común en favor de nuestros habitantes, **EN CUANTO**, se ha recibido el proyecto de convenio denominado: CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE OSICALA, PARA LA ENTREGA DE CESTAS SOLIDARIAS Y BOLSAS DE 25 LIBRAS DE MAIZ BLANCO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID 19 POR PARTE DEL GOBIERNO DE EL SALVADOR. Cuya finalidad es dar asistencia humanitaria a familias de escasos recursos con productos de consumo alimenticio **POR TANTO** y para avanzar en los trámites para hacer efectiva la firma del documento recibido, con base a lo regulado en los Artículos 30 Nral. 4, 47, y 48 Nral. 2 del Código Municipal el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal Licenciado CEDRICK ALEXANDER VASQUEZ, para que en nombre y representación de éste Concejo y Gobierno Municipal, firme en conjunto con el señor Ministro de Agricultura y Ganadería de El Salvador, el Convenio denominado: CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE OSICALA, PARA LA ENTREGA DE CESTAS SOLIDARIAS Y BOLSAS DE 25 LIBRAS DE MAIZ BLANCO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID 19 POR PARTE DEL GOBIERNO DE EL SALVADOR.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que en el proceso de construcción del proyecto denominado: MEJORAS AL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASCO URBANO DE OSICALA, Y CASERIO EL TABLON CANTON AGUA ZARCA DE OSICALA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, está siendo ejecutado por sociedad Constructora, CONSTRUELE S.A de C.V. **EN CUANTO** el avance físico de las obras, y la inversión demuestra que ha sido invertido el dinero otorgado en concepto de anticipo y primera estima, consecuentemente y teniendo a la vista la segunda estimación, se ha revisado debidamente **POR TANTO** y teniendo a la vista el documento respectivo, debidamente firmado por supervisor,

administradora de contrato, y ejecutor, en concejo Municipal por mayoría **ACUERDA**, Solicitar al Banco PROMERICA S.A de C.V. un tercer desembolso por la cantidad de SETENTA MIL QUINIENTOS CINCO 69/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, en concepto de pago de la segundo estimación a la sociedad constructora; CONSTRUELE S.A de C.V. monto que será erogado de la Fuente de Recursos CREDITO MUNICIPAL 2019, y cargado al **sub específico, 20-9315-1-3-03-01-1-111-61602.-SALVEDAD:** Con base a lo regulado en el **Art. 45** del Código Municipal, el profesor **ELIAS ISAI VASQUEZ ARGUETA**, que ocupa el cargo de **CUARTO REGIDOR PROPIETARIO**, salva su voto en el presente acuerdo, **No. 02** de la acta **No. 09** de fecha seis de mayo de dos mil veinte, quedando exento de responsabilidad sobre su contenido.-

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que dentro de la emergencia actual ha sido necesario ocupar personal adicional para actividades de atención humanitaria a la población, y a domicilio, **EN CUANTO** hay personas a las que se les incorporó a cambio de pago en labores de sanitización, y colaboración, así mismo hay un grupo de empleados que han prestado su fuerza laboral y debe hacerse pagos y reconocimientos, sin embargo a la fecha se han agotado las provisiones del FODES 75% y se tiene existencia en el 2% FODES, **POR TANTO** y para evacuar los pagos y bonificaciones pendientes en uso de sus facultades de Ley, el Concejo Municipal **ACUERDA**, transferir temporalmente desde la cuenta denominada 2% FODES a la cuenta denominada, 75% FODES la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, mismos que servirán para hacer efectivo el pago de planillas de pago de personas que han laborado en atención a la población en la actual emergencia, así mismo entregar bono de reconocimiento a empleados que se han sumado voluntariamente a estas labores en bien de nuestros habitantes, éste concejo asume el compromiso de transferir desde la asignación FODES mes de abril la cantidad referida desde el monto 75% al 2% del FODES.- Instrúyase al Tesorero.-

DECRETO NUMERO DOS.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN

CONSIDERANDO.

I.- Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 203 y 204 ordinal 5º. de la Constitución de la Republica, artículos 3 y 5, 30 numeral 4 y 32 del Código Municipal; los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo y regularan la materia de su competencia por medio de ordenanzas municipales.

I.- Que los efectos negativos en materia económica, surgidos ante la emergencia derivada de la Pandemia COVID19 la economía salvadoreña y mundial ha venido agravándose, en particular entre los habitantes de la Ciudad de Osicala; en consecuencia ha debilitado la capacidad de pago de la mayoría de los habitantes de éste municipio en especial aquellos tributos por tasas municipales a favor ésta municipalidad, que actualmente se convierte en un nivel considerable de morosidad con respecto al pago los referidos tributos.

II.- Que es prioridad urgente para el Gobierno Municipal del municipio de Osicala incrementar sus ingresos mediante el cobro de tasas municipales para realizar una mejor prestación de sus fines a favor de la población del Municipio.

IV.- Que para promover el pago por parte de los sujetos pasivos, que son contribuyentes en favor del municipio es necesario promover incentivos tributarios de carácter transitorio que les estimulen para que actualicen su situación tributaria con el Municipio

V.- Que Nuestra Constitución de la Republica, las Leyes Secundarias, ni Decretos Vigentes no prohíben la dispensación o el perdón del pago de intereses accesorios a la obligación Principal, en tanto que la dispensa, de intereses y multas pretende beneficiar a los contribuyentes morosos; y a la administración pública, obtener los ingresos que ordinariamente presentan retraso, es procedente conceder los beneficios de exención de intereses y multas provenientes de deudas e impuestos municipales a favor de éste municipio.

POR TANTO: En uso de sus facultades constitucionales y reguladas en el Código Municipal Acuerda y

DECRETA LA ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-

Art.1.-Se concede un plazo de noventa días calendario contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria Municipal, que adeuden tasas al Municipio de Osicala, puedan acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza, consistente en la exención de pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas y que sean atribuibles a los contribuyentes.

Art. 2.- podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior todas las personas Naturales o Jurídicas que se encuentren en cualquiera de las condiciones siguientes

- a) Aquellos que estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio, se encuentren en situación de mora de las tasas o impuestos municipales.
- b) Las personas Naturales o Jurídicas que se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes o que lo hagan durante la vigencia de la presente ordenanza, y se sometan a la forma de pago que se establecen en la misma.
- c) Las personas naturales que presenten un atraso en sus pagos de tasas por más de sesenta días.

Art. 3.- Solo gozaran de los beneficios de la presente ordenanza los contribuyentes que realicen pago total de sus tributos, o que convengan un plan de pagos dentro del plazo de su vigencia que sea superior al cincuenta por ciento del monto en morosidad.

Art. 4.- los beneficios de la presente ordenanza cesarán, al cumplirse el plazo de vigencia de la misma, o cuando se incumpla el plan de pagos pactado, salvo en los casos fortuitos o de fuerza mayor.

Art. 5.- La presente Ordenanza tendrá una vigencia de noventa días calendario y entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se ha emitido el decreto Numero Municipal Numero Dos. Que contiene LA ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN, **EN CUANTO**, se ha cotizado los servicios de publicación en la Imprenta Nacional, **POR TANTO** y teniendo a la vista el documento que refleja el monto a pagar por aranceles, en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de la Dirección General de Tesorería, en concepto de arancel cotizado previamente por los derechos de publicación de la LA ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN, monto que será

erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **sub específico; 20-9315-1-01-01-2-54313.**

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que los pagos al personal municipal deben hacerse efectivos hasta con diez días antes que finalice el mes, **EN CUANTO** la tesorería dispone de fondos en otras cuentas que internamente pueden hacerse transferencias internas para esta situación de pagos debido a que el FODES llega hasta en los últimos días de cada mes, **POR TANTO**, y en uso de sus facultades técnicas económicas y administrativas, el concejo municipal **ACUERDA** transferir temporalmente desde la cuenta número **00620004603** del Banco Hipotecario, denominada 2% FODES, la cantidad de **DIECIOCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (USD\$18,000.00)** para la cuenta Numero **140000121** denominada, 25% FODES del Banco Promerica, fondos que servirán para hacer efectivos el pago del salario mensual a los trabajadores adheridos al sistema de cobro 25% FODES, la referida cantidad deberá ser reintegrada a la cuenta cargada dentro de los tres días siguientes después de recibir la asignación FODES correspondiente al mes de abril 2020, INSTRUYASE AL TESORERO MUNICIPAL.-

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que en el proceso de selección de realizador para ejecutar el proyecto denominado: CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL A CASERIO EL TABLON, CANTON AGUA ZARCA MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN.- este deliberante nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas, **EN CUANTO**, el organismo temporal nombrado, ha evaluado y emitido la recomendación respectiva, misma que debemos resolver, **POR TANTO**, en uso de las facultades que le otorgan los Artículos, 30 Nral. 09 del Código Municipal, 18, 40 Lit. a), 55,56 y 57 de la LACAP, y 46 del RLACAP, **ACUERDA**, adjudicar la ejecución del proyecto denominado: CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL A CASERIO EL TABLON, CANTON AGUA ZARCA MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN.- al ofertante único denominado, sociedad PROARCA S.A de C.V. por haber cumplido con los criterios de evaluación respectivos, y superando los aspectos técnicos, económicos, y capacidad instalada, cuyo monto adjudicado es por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO 49/100 **(USD\$149,705.49)** DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, en consecuencia se autoriza a la UACI continuar con la siguiente fase del proceso de Ley.- para dar cumplimiento a lo regulado en el Artículo 82 Bis. De la LACAP se designa en el cargo de Administrador de Contrato a MARIA ROXANA RAMIREZ DE ORELLANA.- **SALVEDAD:** Con base a lo regulado en el **Art. 45** del Código Municipal, el profesor **ELIAS ISAI VASQUEZ ARGUETA**, que ocupa el cargo de **CUARTO REGIDOR PROPIETARIO**, salva su voto en el presente acuerdo, **No. 06** de la acta **No. 09** de fecha 06 DE mayo de 2020, quedando exento de responsabilidad sobre su contenido.- "*****" NOTIFIQUESE "*****"

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que las unidades administrativas son abastecidas con agua envasada para consumo humano, **EN CUANTO** durante el mes de ABRIL 2020 fue suministrado este bien de consumo vital, y se ha facturado la cantidad consumida que debe pagarse, **POR TANTO**, en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el pago por la cantidad de CIENTO SETENTA Y TRES 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de CETEXAL S.A de C.V en concepto de

pago de agua envasada que fue consumida en ésta alcaldía durante el mes de ABRIL 2020 según facturas 2430 monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y sub **específico, 20-9315-1-01-01-2-54101**

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que la Asamblea Legislativa de El Salvador, ha autorizado mediante el Decreto Respectivo, el uso de hasta el 50% del 75% FODES meses de febrero y marzo, para atender la emergencia COVID19 **EN CUANTO** urge adquirir productos de higiene y se a cotizado una compra parcial de alcohol gel, para suministrar a la población, **POR TANTO** en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de EVER GREEN CENTRO AMERICA S,A de C,V, en concepto de pago por suministro de alcohol gel, y mascarillas para ser distribuido en la población, según factura 3546, los fondos serán erogados de la Fuente de Recursos FODES 75% y cargados a la cifra y **sub específico: 20-9315-3-03-03-1-111-61699** **SALVEDAD:** Con base a lo regulado en el Art. 45 del Código Municipal, el **LUIS ALCIDES HERNANDEZ MENDEZ** que ocupa el cargo de **TERCER REGIDOR PROPIETARIO** **salva** su voto en el presente acuerdo, **No. 08** de la acta **No. 05** de fecha dieciséis de marzo de dos mil veinte, **quedando exentos de responsabilidad sobre su contenido**

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se solicitó servicios de jornales en punto de control de ingreso al municipio ante la emergencia COVID-19 **EN CUANTO** se tuvo personal laborando y debe pagarse los servicios temporales, **POR TANTO** en uso de sus facultades **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de CARLOS ALEXI GUEVARA VENTURA en concepto de planilla de jornales periodo del 01 al 011 de abril 2020, monto que sera erogado de la Fuente de Recursos FODES 75% y cargado a la cifra y **sub específico, 20-9315-1-01-01-111-51102**

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se solicitó servicios de jornales para distribuir productos de primera necesidad al municipio ante la emergencia COVID-19 **EN CUANTO** se tuvo personal laborando y debe pagarse los servicios temporales, **POR TANTO** en uso de sus facultades **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 68/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de STEVEN NOE DIAZ MARTINEZ, en concepto de planilla de jornales periodo del 01 al 30 de abril 2020, monto que sera erogado de la Fuente de Recursos FODES 75% y cargado a la cifra y **sub específico, 20-9315-1-01-01-111-51102**

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se solicitó servicios de perifoneo para informar actividades relacionadas a la emergencia COVID-19 al municipio ante la emergencia COVID-19 **EN CUANTO** se tuvo personal laborando y debe pagarse los servicios temporales, **POR TANTO** en uso de sus facultades **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIDOS 22/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de KEVIN ALCIDES DIAZ NOLASCO, en concepto de SERVICIOS DE

PERIFONEO covid -19, monto que sera erogado de la Fuente de Recursos FODES 75% y cargado a la cifra y **sub especifico, 20-9315-1-01-01-111-51102**

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo municipal **CONSIDERANDO**, que la Asamblea Legislativa de El Salvador, ha autorizado mediante el Decreto Respectivo, el uso de hasta el 50% del 75% FODES meses de febrero y marzo, para atender la emergencia COVID19 **EN CUANTO** urge adquirir productos preventivos para suministrar a la población, y ser usados por la municipalidad **POR TANTO** en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA** autorizar el gasto por la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS DE NORTE AMERICA, a favor de ALEVINES DE ORIENTE SA de CV., en concepto de pago por Compra de Amonio Cuaternario para sanitizar unidades vehiculares que ingresan a este municipio, según factura 14780, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FODES 75% según decreto de Emergencia COVID19 y cargado a cifra y **sub específico: 20-9315-3-03-03-1-111-61699. SALVEDAD:** Con base a lo regulado en el **Art. 45** del Código Municipal, el **LUIS ALCIDES HERNANDEZ MENDEZ** que ocupa el cargo de **TERCER REGIDOR PROPIETARIO salva** su voto en el presente acuerdo, **No. 12** de la acta **No. 07** de fecha seis de abril de dos mil veinte, quedando exentos de responsabilidad sobre su contenido.-

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo municipal **CONSIDERANDO**, que la Asamblea Legislativa de El Salvador, ha autorizado mediante el Decreto Respectivo, el uso de hasta el 50% del 75% FODES meses de febrero y marzo, para atender la emergencia COVID19, **EN CUANTO** se ha hecho necesaria la adquisición de mascarillas para entregar a la población **POR TANTO** y en uso de sus facultades **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de DOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de MARY ELIZABETH QUINTANILLA ROBLES, en concepto de adquisición de mascarillas guantes de latex y alcohol, para ser distribuido a la población de Osicala según factura, 15240 , monto que será erogado de la Fuente de Recursos FODES 75% según decreto de Emergencia COVID19 y cargado a cifra y **sub específico: 20-9315-3-03-03-1-111-61699. SALVEDAD:** Con base a lo regulado en el **Art. 45** del Código Municipal, el **LUIS ALCIDES HERNANDEZ MENDEZ** que ocupa el cargo de **TERCER REGIDOR PROPIETARIO salva** su voto en el presente acuerdo, **No. 12** de la acta **No. 07** de fecha seis de abril de dos mil veinte, quedando exentos de responsabilidad sobre su contenido.-

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo municipal **CONSIDERANDO**, que se solicito servicios de limpieza en fosa séptica del cementerio municipal **EN CUANTO** se ha prestado el servicio y debe pagarse **POR TANTO** en uso de sus facultades **ACUERDA** autorizar el gasto por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 78/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de EVERTH NEFTALY MENDEZ en concepto de limpieza de fosa del cementerio municipal monto que sera erogado de la fuente de recursos FONDOS PROPIOS y cargada a la cifra **20-9315-1-01-01-2-51102**

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo municipal **CONSIDERANDO** que según el Reglamento Interno de Trabajo y presupuesto municipal, procede aportar viáticos

para alimentación en misiones oficiales, **EN CUANTO** el motorista JOSUE MICHAEL PORTILLO DIAZ, ha presentado las evidencias de misiones realizadas y debe pagarse el viático respectivo, **POR TANTO** con base a sus competencias el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto y pago por la cantidad de CIEN **00/100** DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de JOSUE MICHAEL PORTILLO DIAZ, en concepto de viáticos generados por misiones realizadas a San Salvador, durante EL MES DE ABRIL 2020, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y **sub específico 20-9315-1-01-01-2-54403**.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que de manera extraordinaria se ha solicitado suministro de combustible en la estación de servicio de esta ciudad, **EN CUANTO** se tiene facturación pendiente de pago **POR TANTO** en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO **20/100** DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de MARLO NELSON ARGUETA ARGUETA, en concepto de pago de combustible consumido por el vehículo placas, N 7-273, mes de abril 2020, monto que será erogado de la fuente de recursos FONDOS FODES 25% y cargado a la cifra y sub específico: **20-9315-1-01-01-110-54110**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que las unidades vehiculares de la municipalidad requieren de suministro de combustibles, **EN CUANTO** se ha emitido la facturación por consumo de combustible durante el mes de abril 2020 y debe pagarse, **POR TANTO** el Concejo Municipal **ACUERDA**, Autorizar el pago por la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO **55/100** DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de SAIDA BONILLA ECHEVERRIA, en concepto de pago de combustibles consumidos por los vehículos municipales N 7-372-N9-888, de ésta alcaldía durante el mes de abril 2020, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FODES 25%, Y FONDOS PROPIOS, sera cargado a la cifra y específicos: **20-9315-1-01-01-110-54110. = \$ 874.70**

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se solicito suministro de papel y materiales de oficina, **EN CUANTO** se ha recibido el pedido y debe pagarse, **POR TANTO** en uso de sus facultades **ACUERDA** autorizar el gasto por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA **08/100** DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de JOSE ISMAEL DIAZ, propietario de DISTRIBUIDORA PAPELERA DM en concepto de pago de papelería, y materiales oficina, monto que será erogado de la fuente de recursos FODES 25% y cargado a los **sub específicos:** **20-9315-1-01-01-000-110-54105 \$ 207.50**

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, Que se solicitó mantenimiento preventivo de los vehículos municipales tipo pick Up, **EN CUANTO** fue suministrado, se generó cambio de artefactos gastables, han sido cobrados y deben pagarse **POR TANTO**, en uso de sus facultades, el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES **55/100** DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE

AMERICA a favor de SANTOS BENJAMIN MOLINA MAJANO, en concepto de pago de suministro de ACEITES, MANO DE OBRA Y OTROS REPUESTOS. En trabajos de mantenimiento preventivo de los vehículos N. 7372 y N 9-888, SEGÚN FACTURA 08422 monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y sub específico.

19-9315*1-01-01-2-54302

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo municipal **CONSIDERANDO**, que la Asamblea Legislativa de El Salvador, ha autorizado mediante el Decreto Respectivo, el uso de hasta el 50% del 75% FODES meses de febrero y marzo, para atender la emergencia COVID19, **EN CUANTO** se ha hecho necesaria la adquisición de mascarillas para entregar a la población **POR TANTO** y en uso de sus facultades **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de QUINIENTOS OCHO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de KEOPS S.A DE C.V, en concepto de adquisición de mascarillas guantes de latex y alcohol, para ser distribuido a la población de Osicala según factura, 0063 , monto que será erogado de la Fuente de Recursos FODES 75% según decreto de Emergencia COVID19 y cargado a cifra y **sub específico: 20-9315-3-03-03-1-111-61699.**

SALVEDAD: Con base a lo regulado en el **Art. 45** del Código Municipal, el **LUIS ALCIDES HERNANDEZ MENDEZ** que ocupa el cargo de **TERCER REGIDOR PROPIETARIO salva** su voto en el presente acuerdo, **No. 12** de la acta **No. 07** de fecha seis de abril de dos mil veinte, quedando exentos de responsabilidad sobre su contenido.-

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que en el proceso de selección de realizador para ejecutar el proyecto denominado: REPARACION DE TRAMOS, DE CALLE HACIA EL GUASMAL, EN CANTON HUILIHUISTE, MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN,.- por LIBRE GESTION este deliberante a revisado las cotizaciones presentadas, y bajo el fundamento de mejor capacidad instalada, mejor oferta económica se tiene la proyección de elección, **EN CUANTO**, y verificado el proceso de selección debemos resolver, **POR TANTO**, en uso de las facultades que le otorgan los Artículos, 30 Nral. 09 del Código Municipal, por MAYORIA SIMPLE **ACUERDA**, adjudicar la ejecución del proyecto denominado: REPARACION DE TRAMOS, DE CALLE HACIA EL GUASMAL, EN CANTON HUILIHUISTE, MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN,.- a la sociedad constructora: PROCISA S.A de C.V. por haber sido mejor evaluada dentro de las cotizaciones y supero los aspectos técnicos, económicos, y capacidad instalada, en comparación con las otras cotizaciones el monto adjudicado es por la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 **(USD\$47,500.00)** DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, en consecuencia se autoriza a la UACI continuar con la siguiente fase del proceso de Ley.-

SALVEDAD: Con base a lo regulado en el **Art. 45** del Código Municipal, el señor **LUIS ALCIDES HERNANDEZ MENDEZ** tercer Regidor y el profesor **ELIAS ISAI VASQUEZ ARGUETA**, que ocupa el cargo de **CUARTO REGIDOR PROPIETARIO, salvan** su voto en el presente acuerdo, **No. 04** de la acta **No. 10** de fecha 28 DE mayo de 2020, quedando exento de responsabilidad sobre su contenido.-

NOTIFIQUESE

Y no habiendo más puntos que tratar ni agregar en la presente acta, se da por cerrada y a conformidad firmamos

Cedrick Alexander Vásquez
Alcalde Municipal

Santos Evelé García Guevara
Síndico Municipal

Celia Yaneth Amaya de Díaz
Primera Regidora

Edwin Josué Romero Méndez
Segundo Regidor

Luis Alcides Hernández Méndez
Tercer Regidor

Elías Isaí Vásquez Argueta
Cuarto Regidor

SUPLENTE

Lisbeth Carolina López Vda. de Gómez
Primera Regidora Suplente

Efraín López
Segundo Regidor Suplente

María Salomé Castillo Amaya
Tercera Regidora Suplente

Mauricio Arquímedes Reyes Sánchez
Cuarto Regidor Suplente

Carlos Antonio Claros
Secretario Municipal